Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025.

Sabanalarga-Atlántico, 19 de septiembre de 2022
Rad. EJECUTIVO **08-638-40-89-001-2021-00052-00**
DEMANDANTE: **CARLOS ADOLFO AVILLA**
DEMANDADO: **Ronald Velásquez Osorio**

Señor juez, informo a usted del presente proceso, en el cual la curadora ad-litem designada en este proceso solicita del despacho se ordene asigne el valor de los gastos de curadurías, sírvase proveer, secretario, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico, 19 de septiembre de 2022

Visto el informe secretarial, encontramos que la curadora designada dentro de este proceso solista de esta agencia judicial, solicita se le señalen gastos procesales originados por la labor realizada como auxiliar de la justicia encomendada por el despacho para que actúe en representación de los emplazados, gastos estos que se desprenden de las diligencias encomendadas como auxiliar de la justicia para que represente a la parte demandada de conformidad a la ley y por consiguiente la contestación de la demanda en defensa de la parte ausente.
Es por ello que este despacho considera justo y pertinente en señalar como Gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede, Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000.00 M.L), por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de la parte demandada ausente. Por lo anterior se,
RESUELVE
PRIMERO: Ordénese señalar como gastos de Curaduría a la Curadora Designada mediante auto que antecede Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ, la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($200.000.00 M.L), por su labor encomendada, vigilancia y custodia del proceso en representación de los demandados ausente.
SEGUNDO. Ordénese a la parte ejecutante cancelar a la Dra. GINA TALERO RODRIGUEZ, la anterior suma por concepto de Gastos de Curadurías.
TERCERO. Los anteriores gastos procesales se incluirán como tales al momento de la liquidación del crédito y costas.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No 124 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132efb545fdca894528512d99c7df5717d0cddce8f766c4424f4518bde15af03**
Documento generado en 19/09/2022 11:18:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica